

INFORME DE GESTIÓN III Trimestre de 2022

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Comisión Permanente Código de Construcción

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Resolución 519 de 2018

NORMAS: Acuerdo 20 de 1995, Decreto Distrital 523 de 2010

ASISTENTES:

(Rol: P: Presidente. S: secretaría técnica. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otros)

La resolución 519 de 2018, por la cual se actualiza y modifica el reglamento interno de la comisión, establece la periodicidad de las sesiones ordinarias cada 6 meses. Durante el tercer trimestre de la vigencia 2022, no se realizó ninguna sesión, dado que el Decreto 555 de 2021 en su artículo 604 señala expresamente que el Acuerdo 20 de 1995 continuaría vigente por dos años después de la expedición del plan, salvo lo dispuesto en sus artículos 13 a 15 y 21, derogados a partir de la entrada en vigencia del plan, siendo estos artículos los relacionados con la creación y funciones de esta Comisión. Por lo tanto, desde el 14 de junio de 2022, fecha en que se da la suspensión provisional de los efectos del Decreto 555 de 2021, conforme a lo ordenado por la Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D. C., Sección Primera, en Auto Interlocutorio; se revive la vigencia de esta instancia. Esta providencia fue objeto de recurso de apelación por parte del Distrito. Al decidirse el recurso de apelación interpuesto por parte del Distrito Capital, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió: REVOCAR el auto de catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

En este sentido, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, mediante oficio del 31 de agosto de 2022 señaló que la providencia por medio de la cual se revocó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del Decreto Distrital 555 de 2021, quedó debidamente ejecutoriada el día 31 de agosto de 2022 a las 5:00 pm, produciéndose con ello la firmeza de la decisión adoptada.

Por lo tanto, el presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2022.

SESIONES REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 0 sesiones

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / PROGRAMADAS: 0 sesiones

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí X No___

Reglamento interno: Sí X No___

Actas con sus anexos: Sí X No___

Informe de gestión: Sí X No___



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
Atender las consultas que se le formulen respecto del Código.						No
Dirigir y supervisar las investigaciones que se decida efectuar sobre aspectos relacionados con el Código.						No
Asesorar a la Secretaría Distrital de Planeación en la revisión periódica y actualización del Código.						No
Promover la divulgación del Código y de las reformas que se introduzcan.						No
Evaluar el desempeño de las funciones de vigilancia y control.						No

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

En cumplimiento al Plan de Acción Trazado en el año 2022 se llevó a cabo el seguimiento de las siguientes actividades:

1. Derogatoria del Acuerdo 20/95, en el marco de la revisión del POT: Se incluyó el Art. 604 en la propuesta de revisión del POT radicada ante el Concejo de Bogotá, la cual quedó en firme con la expedición del Decreto 555/21.
2. Establecer un periodo de transición de 2 años a fin que los temas técnicos sean reglamentados por los diferentes actores con injerencia: Se incluyó en el Art. 604 del Decreto 555 de 2021.

Dentro del plazo definido en el citado artículo se fijó que la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con las entidades del Distrito que tengan relación con la materia, lideraría el proceso reglamentario para la expedición de las normas de construcción y habitabilidad que se requieran para vivienda urbana y rural.

En atención a lo dispuesto en el mencionado artículo 604, esta Secretaría realizó la gestión respectiva con la Secretaría Distrital del Hábitat con el fin de entregar el proceso de trabajo. En reunión que se llevó a cabo el 18 de abril de 2022, se presentó ante los delegados de la Secretaría Distrital de Hábitat el balance documental de las revisiones efectuadas al Código de la Construcción, así como el resumen de los temas tratados en los diferentes comités con la Comisión Permanente del Código de la Construcción. Toda esta información y documentos fueron entregados en medio digital a esa Secretaría mediante radicado 2-2022-38493 del 21 de abril de 2022.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

El 29 de diciembre de 2021, la Alcaldesa Mayor Claudia López expidió el Decreto 555 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”. En concurso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



del mismo, fueron derogados los artículos que daban sustento normativo a la Comisión Permanente del Código de la Construcción. Es así como en el artículo 604 del mencionado Decreto indica lo siguiente:

“Artículo 604. Acuerdo 20 de 1995. El Acuerdo 20 de 1995 "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia" continuará rigiendo por un término de dos (2) años después de la expedición del presente Plan, salvo lo dispuesto en sus artículos 13 a 15 y 21 que quedan derogados a partir de la entrada en vigencia del presente Plan.

Dentro del plazo definido en el presente artículo, la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con las entidades del Distrito que tengan relación con la materia, liderará el proceso reglamentario para la expedición de las normas de construcción y habitabilidad que se requieran para vivienda urbana y rural.”

En razón de lo anterior, la instancia no tenía vigencia, ni normatividad que le diera sustento, con lo cual no existía responsabilidad alguna de su realización en vista de su derogatoria en el mencionado Decreto.

No obstante, ante la suspensión temporal del Decreto 555 de 2021, según lo ordenado por la Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D. C., Sección Primera, en Auto Interlocutorio del catorce (14) de junio de dos mil veintidós, la Comisión Permanente del Código esta instancia recobro vigencia hasta el 31 de Agosto de 2022, fecha en la cual se revocó la medida cautelar de suspensión provisional.

<p>Firma de quien preside la instancia:</p>  <p>Nombre: Margarita Rosa Caicedo Cargo: Subsecretaria de Planeación Territorial Entidad: Secretaría de Planeación</p>	<p>Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:</p>  <p>Nombre: Margarita Rosa Caicedo Cargo: Subsecretaria de Planeación Territorial Entidad: Secretaría de Planeación</p>
--	---

Proyectó: María Cristina Rivera Cruz - Contratista DNU
Revisó: Camilo Calderón Orozco - Asesor SSPT
Lidis Ivonne Bohórquez - Directora de Norma Urbana